

## **VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

### III SESIÓN ORDINARIA DEL ISNA-2021- VERSIÓN PÚBLICA

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, San Salvador, a las catorce horas treinta minutos del día dieciséis de marzo del dos mil veintiuno. Presentes: el licenciado Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de Director Presidente, Presente de forma presencial; el doctor Juan Antonio Morales Rodríguez, Gerente de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director Suplente del mencionado ministerio, presente por medio de plataforma virtual; la licenciada Emilia Guadalupe Portal Solís, Procuradora Adjunta Especializada de Niñez y Adolescencia de la Procuraduría General de la República, en calidad de Directora Suplente, presente por medio de plataforma virtual; el licenciado José Antonio Calero Rivera, Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO), presente por medio de plataforma virtual; el señor José Roberto Ortiz Capacho, presente por medio de plataforma virtual, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, en suplencia de la doctora Graciela Colunga Velásquez de García, Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; y, el licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretario de esta Junta Directiva. PUNTO UNO: Establecimiento de quórum y aprobación de agenda. Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el Art. 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Tercera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil veintiuno. El Director Presidente apertura la sesión y presenta la agenda preparada por el secretario de la Junta Directiva de conformidad al Art. 189 lit. c) LEPINA, la cual contiene los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus Programas.

3. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-10/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frijol y Arroz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Año 2021”.
4. Puntos Varios.
  - 4.1 Presentación de Cronograma de Actividades de Construcción de Proyectos de Infraestructura.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente: ACUERDO N.º

1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes ACUERDAN: APROBAR la propuesta de agenda, tal como quedó establecida anteriormente. PUNTO DOS: Presentación de incremento en presupuesto 2021 para inversión pública. Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Licenciada Zoila Segovia, Jefa de la Unidad Financiera Institucional a la sesión, quien expone lo siguiente: Que se ha dado seguimiento al Acuerdo N° 4 de Junta Directiva; emitido durante la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil veintiuno, en el cual se encomendó y designó a las Unidades de Auditoría Interna y Unidad Financiera Institucional para que realizarán la adhesión de las recomendaciones y adecuaciones del contenido del Instructivo. En cumplimiento a lo solicitado, se concluyó adicionar recomendaciones al documento para fortalecer la parte legal y técnica; dicho instructivo contiene objetivos, base legal, alcance, responsabilidades, definiciones, normas, procedimiento para el pago de transferencias corrientes y vigencia, el cual será aplicable para personas jurídicas, privadas, y particulares, que están comprendidas en la ejecución financiera, seguimiento, liquidación, competencias y programas aprobados por el (ISNA) para la atención de niñas, niños y adolescentes con el objeto de contribuir a garantizar el adecuado y transparente uso de los recurso y fondos públicos por parte de las organizaciones subvencionadas; la finalidad de dicho manual es hacer los procedimientos sencillos, fáciles, ágiles y con menos burocracia de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, por lo cual se consolidaron los

formularios siguientes: recibo de transferencias corriente, listado de niñas y niños atendidos, declaración jurada, acta de cierre definitivo, informe financiero, informe de rendición de cuentas anual para centro de bienestar infantil. Con la aprobación del Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus Programas; las normas y procedimientos a seguir por las diferentes unidades organizativas que requieran transferencias corrientes para la ejecución financiera de competencias y programas del ISNA para la atención a niñas, niños y adolescentes a fin de contribuir a garantizar el adecuado y transparente uso de los recursos públicos por parte de las personas jurídicas, privadas y particulares. Detalle de las Incorporaciones consensuadas al Instructivo son las siguientes: Recibir fotocopias de facturas de gastos por las transferencias realizadas, las originales las resguardarán las personas jurídicas y particulares; Remitir al ISNA las fotocopias de facturas en un plazo de 30 días hábiles luego de recibir los fondos; Solicitar el recibo de ingreso por la transferencia realizada únicamente para Municipalidades, garantizando de esa forma que ingresa a la cuenta bancaria municipal y se registra adecuadamente; Eliminar el anexo 9 “Recibo de Ingreso“, pues las Municipalidades cuentan con sus propios formatos en el Sistema Informático brindado por el Ministerio de Hacienda. Modificar el anexo 6: “Informe Financiero (CBI)”, suprimiendo la columna de número de factura, debido a que ya cuenta con la columna, “Gastos Realizados” a fin de facilitar su elaboración y se tendrán las fotocopias de facturas. Con lo anterior se da cumplimiento al mandato realizado en el Acuerdo N° 4 de Junta Directiva; emitido durante la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero del año dos mil veintiuno. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por el Director Ejecutivo, emiten el acuerdo siguiente: Acuerdo N° 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que con la aprobación del Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus Programas; se busca fortalecer la parte legal, técnica y procedimientos a seguir por las diferentes unidades organizativas que requieran transferencias corrientes para la ejecución financiera de programas del ISNA para la atención a niñas, niños y adolescentes a fin de contribuir a garantizar el adecuado y transparente uso de los recursos públicos por parte de las personas jurídicas, privadas y

particulares; dicho instructivo contiene objetivos, base legal, alcance, responsabilidades, definiciones, normas, procedimiento para el pago de transferencias corrientes y vigencia, el cual será aplicable para personas jurídicas, privadas, y particulares, que están comprendidas en la ejecución financiera, seguimiento, liquidación, competencias y programas aprobados por el (ISNA) para la atención de niñas, niños y adolescentes. La finalidad de dicho manual es hacer los procedimientos sencillos, fáciles, ágiles y con menos burocracia de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, por lo cual se consolidaron los formularios siguientes: recibo de transferencias corriente, listado de niñas y niños atendidos, declaración jurada, acta de cierre definitivo, informe financiero, informe de rendición de cuentas anual para centro de bienestar infantil. II) Que esta Junta Directiva, ha analizado la propuesta del Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus Programas, el cual contiene objetivos, base legal, alcance, responsabilidades, definiciones, normas, procedimiento para el pago de transferencias corrientes y vigencia, el cual será aplicable para personas jurídicas, privadas, y particulares, que están comprendidas en la ejecución financiera, seguimiento, liquidación, competencias y programas aprobados por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), para la atención de niñas, niños y adolescentes, por lo cual consideran procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad a los artículos a los artículos 185, 186 lit. d) y i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por mayoría calificada las y los miembros presentes ACUERDAN: a) APROBAR Instructivo para la Ejecución Financiera de Transferencias Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades de Atención y sus Programas; b) HACER del conocimiento a las Unidades y Gerencias que requieran transferencias corrientes para la ejecución financiera de competencias y programas del ISNA para la atención a niñas, niños y adolescentes a fin de contribuir a garantizar el adecuado y transparente uso de los recursos públicos por parte de las personas jurídicas, privadas y particulares. COMUNÍQUESE. PUNTO TRES. Declarar Desierto el Proceso de Licitación Pública No. LP-10/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frijol y Arroz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el Año 2021”. Para el abordaje de este punto el Director

Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Licenciada Rilma Carias Montenegro, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a la sesión, quien expone lo siguiente: Que para el año dos mil veintiuno el ISNA realizó el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2021-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRIJOL Y ARROZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”. Que mediante acuerdo número seis, emitido durante la Primera Sesión Ordinaria de Junta Directiva, celebrada en fecha diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, se acordó declarar desiertos los Ítems 2 Frijol y 3 Arroz, debido a que las ofertas recibidas no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por el ISNA en las Bases de Licitación; y Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice una segunda convocatoria para la adquisición de los ítems declarados desiertos. Posteriormente mediante acuerdo número siete, de fecha veintisiete de enero de los dos mil veintiuno, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva, se aprobó la Licitación Pública No. LP-10/2021-ISNA: “Suministro y Distribución de Frijol y Arroz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2021”. Que la base de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2021-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRIJOL Y ARROZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”, constituye el segundo proceso de Licitación Pública, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); es el caso que se recibió una oferta presentada por: AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., en la fecha establecida en la referida base de licitación, con base al informe de evaluación de ofertas y acta de recomendación elaborada por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada al efecto, fue evaluada en los aspectos financieros, técnicos y económicos, por lo cual se recomienda declarar desiertos los ítems de frijol y Arroz, y autorizar un proceso de compra directa para dichos ítems. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por el Director Ejecutivo, emiten el acuerdo siguiente: Acuerdo N° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I).- Que se ha realizado el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2021-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRIJOL Y ARROZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”; II).- Que la base de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2021-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRIJOL Y ARROZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”, cumplió con todos los requisitos establecidos y fue publicada en todos los medios exigidos, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), a efecto de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es el caso que se recibió una oferta presentada por: AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., en la fecha establecida en la referida base de licitación; III).- Que esta Junta Directiva ha revisado el informe de evaluación de ofertas y acta de recomendación elaborada por la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada al efecto mediante acuerdo número siete, de fecha veintisiete de enero del dos mil veintiuno, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva y al hacer constar que ha existido la participación de un ofertante AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. quien fue evaluada en los aspectos financieros, técnicos y económicos; en lo relativo a la oferta presentada por la sociedad AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., en lo referente a la evaluación financiera, en los criterios de índice de solvencia, capital de trabajo y apalancamiento financiero, la sociedad obtuvo quince puntos, de quince posibles. En la evaluación técnica la ponderación es de 70 puntos, para pasar a la evaluación económica, la ofertante debía obtener un mínimo de 58 puntos, en los distintos ítems asignados para este proceso de Licitación, los criterios evaluados y su respectiva ponderación se describen a continuación:

| No.                      | ASPECTOS A EVALUAR   | AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. |        |       |
|--------------------------|--|---------------------------------------|--------|-------|
|                          |  | Puntaje                               | Ítems  |       |
|                          |  |                                       | Frijol | Arroz |
| 1                        | Presentación del producto de acuerdo a especificaciones técnicas solicitadas.<br>Cumple con todos los aspectos de las especificaciones = el total de puntos asignados a cada alimento según este cuadro.<br>No cumple con todos los aspectos de las especificaciones = 0 puntos. | 14                                    | 0      | 14    |
| 2                        | Certificado de Registro Sanitario vigente del Ministerio de Salud de El Salvador.  | 11                                    | 11     | 11    |
| 3                        | Permiso Sanitario vigente como Centro de Producción y /o Distribución de Alimentos No Perecederos emitido por el Ministerio de Salud de El Salvador. (De no ser propietario deberá presentar contrato de arrendamiento).   | 12                                    | 12     | 12    |
| 4                        | Permiso Sanitario vigente de los vehículos para Transporte de Alimentos No perecederos emitido por Ministerio de Salud de El Salvador. (De no ser propietario deberá presentar contrato de arrendamiento).   | 13                                    | 0      | 0     |
| 5                        | Declaración jurada conforme al anexo 3.  | 8                                     | 0      | 0     |
| 6                        | Experiencia del ofertante  | 12                                    | 12     | 12    |
| TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA |  | 70                                    | 35     | 49    |

En el criterio número uno, en el ítem frijol, la presentación del producto no es conforme a las especificaciones técnicas solicitadas debido a que presentó bolsa de 454 grs, siendo lo solicitado bolsa de 4 lbs; en el criterio cuatro en los ítems frijol y arroz, presenta permiso sanitario de

vehículos para Transporte de Alimentos No Perecederos vencido; en el criterio cinco en los ítems frijol y arroz, en el romano V de la Declaración Jurada se hace referencia a una persona jurídica diferente al ofertante, ya que se menciona a Disali, S.A. de C.V. Debido a que la oferta no alcanzó el puntaje mínimo de cincuenta y ocho puntos requerido en la evaluación técnica, esta no será objeto de evaluación económica. CONSOLIDADO DE EVALUACION (100) PUNTOS

| Ítems | Descripción | AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V. |                                 |                                   |                     |
|-------|-------------|---------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
|       |             | Evaluación Financiera<br>15 puntos    | Evaluación Técnica<br>70 puntos | Evaluación Económica<br>15 puntos | Total<br>100 puntos |
| 1     | FRIJOL      | 15                                    | 35                              | -                                 | 50                  |
| 2     | ARROZ       | 15                                    | 49                              | -                                 | 64                  |

Tomando como base los resultados obtenidos de la evaluación financiera, técnica, y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, y la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas se concluye: declarar desierta, el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2021-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRIJOL Y ARROZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), dicho proceso de Licitación Pública constituye el segundo llamamiento; de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 64, 65, 71, 72 Literal f), 76 y 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 185 y 186 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes de Junta Directiva ACUERDAN: a) DECLARAR DESIERTO por segunda vez el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-10/2021-ISNA “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRIJOL Y ARROZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”; debido a que la oferta recibida no cumple con las Especificaciones Técnicas establecidas por el ISNA en las Bases de Licitación; b) AUTORIZAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice el proceso de Contratación Directa, denominado: CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-02/2021-ISNA: “SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE FRIJOL Y ARROZ PARA CENTROS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2021”; c) DÉJESE a salvo el Derecho a recurrir de AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, S.A. DE C.V., el cual puede ejercer interponiendo ante la Junta Directiva de este Instituto, el *Recurso de Revisión* en el término de cinco días hábiles,



contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo; dicho recurso puede ser presentado en las instalaciones de este instituto, en la siguiente dirección: Avenida Irazú y Final Calle Santa Marta, Colonia Costa Rica N° 2, San Salvador, El Salvador, C.A. NOTIFÍQUESE.

**PUNTO CUATRO. Puntos Varios. 4.1 Presentación de Cronograma de Actividades de Construcción de Proyectos de Infraestructura.** Para el abordaje de este punto el Director Ejecutivo, solicita la autorización al pleno para el ingreso de la Licenciada Patricia Guadalupe Moz Gonzales, Jefa Interina del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales a la sesión, quien expone lo siguiente: Que el ISNA para el año dos mil veintiuno cuenta con fondos de inversión pública, los cuales serán invertidos en la construcción y readecuación de los siguientes centros de acogimiento para niñas, niños y adolescentes en Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; Centros de Acogimiento para adolescentes en el Municipio y Departamento de Usulután y Centros De Integración Social para jóvenes con responsabilidad penal, en el Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas. Que la jefa interina de infraestructura y servicios generales da a conocer de forma pormenorizada el cronograma sobre las actividades de construcción y equipamiento de los dos centros de acogimiento para niños, niñas y adolescentes, que consisten en las siguientes: Incorporación de 3 técnicos al departamento de infraestructura y servicios generales, para realización de TDR y Bases de licitación para carpetas técnicas del 15 al 26 de marzo, se propone fecha para celebración de Junta directiva el día 7 de abril para aprobación de bases de licitación, Publicación de bases 8 y 9 de abril, Preparación de oferta del Carpetista del 12 al 30 abril, Evaluación de ofertas, elaboración de informe del 4 al 21 de mayo, Fecha para Junta Directiva 25 mayo para la adjudicación del Carpetista, Finalización de Elaboración de carpeta técnicas hasta el 13 de agosto, Realización de TDR y Bases de licitación para la supervisión hasta el 13 de agosto y Construcción del 9 al 22 de agosto, Junta Directiva para aprobación de bases de Supervisión 17 agosto y de construcción 24 de agosto, Preparación de oferta del Constructor desde el 27 agosto y del Supervisor el 23 de agosto, Continuación de elaboración de carpetas técnicas, Realización de TDR y Bases de licitación para la supervisión desde el 26 de julio, Firma de contrato del Carpetista del 4 al 10 junio, Orden de inicio del Carpetista 11 junio, Inicio elaboración de carpeta técnica 11 de junio, Finalización de preparación de oferta del Supervisor hasta 10 de Septiembre, Evaluación de ofertas del Supervisión 13 al 24 de septiembre, Junta directiva el 28 de sep. Adjudicación de Supervisión, Finalización de preparación de ofertas

Constructor el 01 octubre, Evaluación y elaboración de informe de ofertas del Constructor desde 04 al 15 octubre, Junta Directiva 19 octubre Adjudicación de Constructor, Firma de contrato del Constructor 29 octubre hasta el 1 de octubre y del Supervisor desde el 8 al 14 de octubre, Orden de Inicio Supervisión 18 de Octubre, Orden de inicio empresa Constructora el 8 de noviembre. Para el cronograma sobre las actividades de construcción y equipamiento del centro de integración social para jóvenes con responsabilidad penal; se proponen las siguientes acciones: Incorporación de 3 técnicos, Realización de TDR y Bases de licitación para carpetas técnicas del 15 al 26 de marzo, Junta directiva 7 de abril para aprobación de bases de licitación y Publicación de bases 8 y 9 de abril, Preparación de oferta del Carpetista del 12 al 30 abril, Evaluación de ofertas, elaboración de informe del 4 al 21 de mayo, Junta Directiva 25 mayo para la adjudicación del Carpetista, Firma de contrato del Carpetista del 4 al 10 junio, Orden de inicio del Carpetista, 11 junio, Inicio elaboración de carpeta técnica 11 de junio, Finalización de Realización de Carpeta técnica 3 de septiembre, Realización de TDR y Bases de licitación para la supervisión hasta 2 septiembre y Construcción del 1 al 10 de septiembre, Junta Directiva para aprobación de bases de Supervisión 7 septiembre y de construcción 14 de septiembre, Inicio de Preparación de oferta Contratista desde el 20 septiembre, Preparación de oferta del Supervisión del 13 de septiembre, Continuación de Elaboración de carpeta técnicas, Realización de TDR y Bases de licitación para la supervisión desde el 23 de agosto, Continuación de elaboración de carpetas técnicas, Continuación de Preparación de oferta Contratista mes completo, Preparación de oferta del Supervisión hasta el 15 de octubre, Finalización de preparación de oferta Contratista 5 noviembre, Evaluación de ofertas, elaboración de informe del Constructor del 8 al 19 de noviembre, Junta Directiva 23 noviembre para la adjudicación del Constructor y Supervisión el 3 de noviembre, Firma de Contrato Supervisión del 15 al 19 de noviembre, Orden de Inicio Supervisión 22 de Noviembre, Orden de inicio empresa Constructora el 8 de noviembre, Firma del Contrato del Constructor desde el 3 al 9 de Diciembre, Orden de Inicio Constructor 10 de Diciembre. Por lo que los miembros presentes considerando lo expuesto por la Jefa del Departamento de Infraestructura y Servicios Generales, emiten el acuerdo siguiente: Acuerdo N° 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I).- Que el ISNA para el año dos mil veintiuno realizará

una inversión en la construcción y readecuación de los siguientes centros de acogimiento para niñas, niños y adolescentes en Municipio de San Martín, Departamento de San Salvador; Centros de Acogimiento para adolescentes en el Municipio y Departamento de Usulután y Centros de Integración Social para jóvenes con responsabilidad penal. II).- Que esta Junta Directiva, ha analizado la propuesta de cronograma presentada por la jefa de infraestructura y servicios generales en la cual se desarrollaran actividades siguientes: Incorporación de 3 técnicos, Realización de TDR y Bases de licitación para carpetas técnicas, aprobación de bases de licitación, Publicación de bases de licitación, Preparación de oferta del Carpetista, Evaluación de ofertas, elaboración de informe, Finalización de Elaboración de carpeta técnicas, Realización de TDR y Bases de licitación para la supervisión y Construcción, aprobación de bases de Supervisión y de construcción , Preparación de oferta del Constructor y del Supervisor, Continuación de elaboración de carpetas técnicas, Realización de TDR y Bases de licitación para la supervisión, Firma de contrato del Carpetista, Orden de inicio del Carpetista, Inicio elaboración de carpeta técnica, Finalización de preparación de oferta del Supervisor, Evaluación de ofertas del Supervisor, Adjudicación de Supervisión, Finalización de preparación de ofertas Constructor, Evaluación y elaboración de informe de ofertas del Constructor, Adjudicación de Constructor, Firma de contrato del Constructor y del Supervisor, Orden de Inicio Supervisión, Orden de inicio empresa Constructora. Por lo antes expuesto y de conformidad a los artículos a los artículos 185, 186 lit. d) y i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad las y los miembros presentes ACUERDAN: DAR POR RECIBIDO el informe y cronograma de inversión, construcción y readecuación de los siguientes centros de acogimiento para niñas, niños y adolescentes en municipio de San Martín departamento de san salvador”; centros de acogimiento para adolescentes en el Municipio y Departamento de Usulután y centros de integración social para jóvenes con responsabilidad penal. COMUNÍQUESE. En tal sentido, las y los miembros presentes dado que no existen más puntos que abordar, se da por finalizada la sesión a las dieciséis horas, y para constancia del contenido de la presenta acta y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lic. Ricardo Cardona Alvarenga  
En su calidad de Director Presidente y Viceministro de

Doctor Juan Antonio Morales Rodríguez  
En su calidad de Director Suplente por parte

Educación, Ciencia y Tecnología

del Ministerio de Salud

Licda. Emilia Guadalupe Portal Solís  
En su calidad de Directora Suplente por parte de la  
Procuraduría General de la República

Lic. José Antonio Calero Rivera  
En su calidad de Director Propietario de la  
Sociedad Civil por la  
Fundación Educación y Cooperación  
(EDUCO)

Dn. José Roberto Ortiz Capacho  
En su calidad de Director suplente de la Sociedad Civil  
Por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de  
Nahulingo

Lic. Manuel Antonio Sánchez Estrada  
Director Ejecutivo y  
Secretario de Junta Directiva